



4.13

10 ABR 2024

Túrnese a la Comisión (es) de:  
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y ELECTORALES

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.**

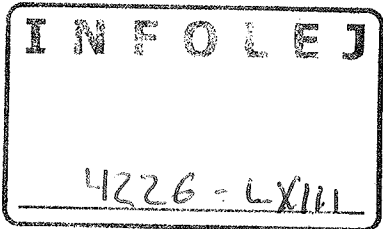
La que suscribe, **Diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada**, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; así como los artículos 26 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I y 135 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de este Pleno la presente **Iniciativa de Ley, por la que se reforma la Constitución local, con el fin de garantizar la implementación de programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica**, misma que se fundamenta en el tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** – El Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la coordinación y corresponsabilidad del Estado-Federación, los Estados y los Municipios, para impartir y garantizar la educación básica, y priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso y permanencia en los servicios educativos.

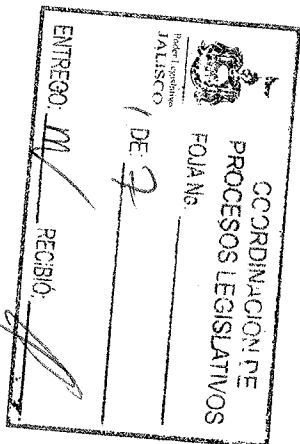
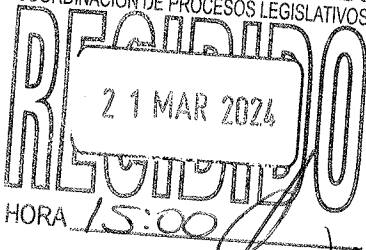
Con fecha 8 de mayo del año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 4 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente, así como que los adultos mayores de sesenta y ocho años tengan el derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva y el establecimiento de un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

Con la entrada en vigor de esta reforma, se equiparó los programas sociales como derechos fundamentales para incluirlos en nuestra Carta Magna. Lo que representa la transición de exitosos programas y políticas públicas a derechos sociales, luego como derechos fundamentales, para así elevarlos a rango constitucional, mostrando una perspectiva dinámica de nuestro derecho, éste no puede ser inmutable, sino que debe adecuarse a la realidad social cambiante.



11533

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** – En Jalisco tenemos como ejemplo de programa social y política pública exitosa, el que nació en agosto del año 2010 en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, donde el entonces Alcalde Enrique Alfaro Ramírez, dio el banderazo inicial para la entrega gratuita de uniformes y útiles escolares para beneficio de 80 mil alumnos de educación preescolar y primaria de dicho municipio. Durante su discurso, el alcalde instó a otros municipios de Jalisco a dar continuidad a hechos de esta magnitud, toda vez que “si en algo ha de invertirse el dinero del Gobierno es, sin duda, en los niños y su educación”.<sup>1</sup>

Con el objetivo de vencer la brecha de desigualdad y deserción escolar al contribuir en la economía de las familias y propiciar condiciones de equidad entre los estudiantes, es que el programa fue replicándose en más municipios y creciendo año con año.

El primer programa estatal con apoyos de ese tipo surgió en 2013, con el siguiente presupuesto<sup>2</sup>:

AÑO	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS
2013	95,000,000.00	1,535,622
2014	130,000,000.00	1,547,797
2015	195,200,000.00	1,528,642
2016	174,690,146.00	1,572,057
2017	180,964,072.00	1,587,778
2018	180,964,072.00	1,587,778

De esta manera, a partir del año 2019, mediante un esquema de colaboración para su financiamiento en el que participaron los municipios y el gobierno estatal, se implementó el programa Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar, para beneficiar a niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas de educación básica, que incluye los niveles preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas de Jalisco, con el siguiente presupuesto<sup>3</sup>:

ENTREGA: MM RECIBO:

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE: 2

JALISCO

<sup>1</sup> Consultado en: <https://www.informador.mx/Jalisco/Entregan-utiles-y-uniformes-gratuitos-en-Tlajomulco-20100824-0249.html>

<sup>2</sup> Iniciativa de Ley Presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco, registrado con el infolej 3992/LXIII, consultado en: <https://www.congresoaj.gob.mx/trabajo/infolej>

<sup>3</sup> Idem



GOBIERNO DE JALISCO

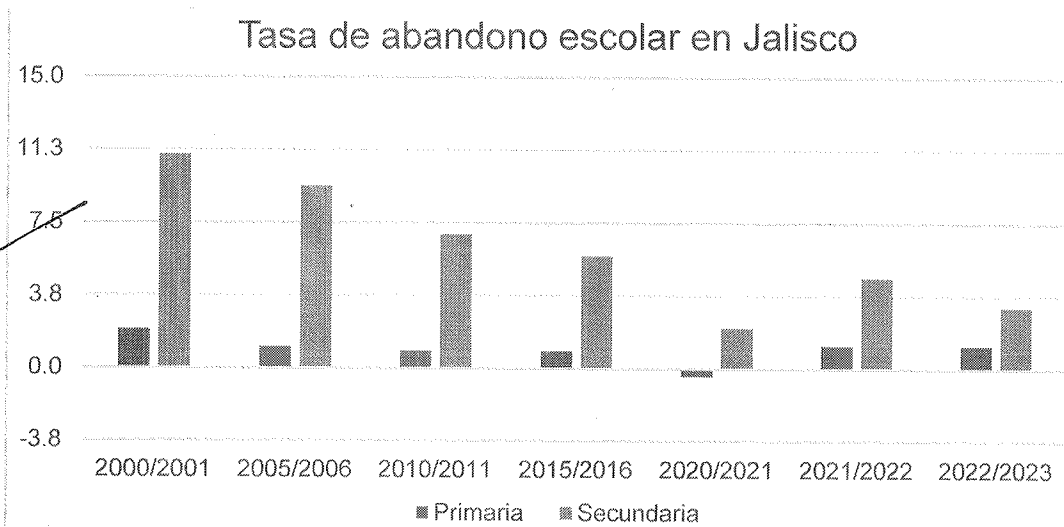
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

CICLO ESCOLAR	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS	MUNICIPIOS	AHORRO PARA LAS FAMILIAS POR ESTUDIANTE (PESOS POR ESTUDIANTE)		
				PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA
2019-2020	560,651,373	1,067,624	107	770	1,676	1,796
2020-2021	992,434,391	1,155,674	125	1,450	1,715	2,100
2021-2022	1,025,396,175	950,000	125	1,530	1,800	2,200
2022-2023	650,609,600	1,179,741	117	1,740	2,060	2,475
2023-2024	748,609,600	En proceso	124	2,090	2,450	2,970

El Gobernador del estado, mediante la Iniciativa de Ley registrada con el Infolej 3992/LXIII asegura que este programa ha sido fundamental para solventar los requerimientos materiales de los estudiantes de educación básica y, con ello, contribuir a la disminución de la tasa de deserción estudiantil en educación básica en nuestro estado. Como se puede observar en la siguiente gráfica:



En la Iniciativa de Ley, el Gobernador manifiesta que dicho programa a generado las condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes de nuestro estado puedan terminar sus estudios básicos no solo posibilita la materialización del derecho humano a la educación, también permite impactar positivamente en distintas esferas de sus vidas para su desarrollo, amplía sus oportunidades de trabajo y viabiliza el ejercicio pleno de otros derechos.

ENTREGÓ: *M* RECIBÍÓ: *[Firma]*

JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOLIA No. \_\_\_\_\_

DE 2



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**TERCERO.** – Aunado a lo anterior, el Gobernador Enrique Alfaro ya para el ciclo escolar 2022-2023, entregó más de 1 millón 25 mil paquetes escolares del programa Recrea, con una inversión total en el año pasado de **mil 184 millones 171 mil 206 pesos** (estado: 650 millones 609 mil 600 pesos y municipios: 533 millones 561 mil 606 pesos). De la entrega realizada en el año 2023 se resalta lo siguiente<sup>4</sup>:

- **Más de un millón 025 mil 010 niñas, niños y adolescentes inscritos en preescolar, primaria y secundaria.**
- Participaron 117 municipios en el programa, 92 de ellos aportaron el 50% de la inversión total y el 50% por el estado y de los 25 municipios realizan aportación en especie
- En Zapopan se beneficiará a 110 mil 085 estudiantes con una inversión de 100 mdp.
- **En el año 2023 fueron 8 municipios los que no quisieron ser parte del programa**, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Magdalena, San Cristóbal de la Barranca, San Julián, Tamazula, Zacoalco de Torres y Zapotlanejo.

Los paquetes completos incluyen mochila con útiles, playera tipo polo más una prenda de acuerdo con el modelo del plantel educativo y un par de calzado de acuerdo con tallas y medidas reportadas previamente por las madres y padres de familia al personal escolar<sup>5</sup>.

**CUARTO.** – Por otra parte, el Decreto 29525/LXIII aprobado por esta Soberanía en la sesión 186 con fecha 16 de febrero de la presente anualidad, aprueba la Iniciativa del Gobernador, por la que garantiza el presupuesto para llevar a cabo el mencionado programa, mediante la creación de un fondo con ingresos presupuestales, que tenga como objeto la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas, bajo un esquema de aportación igualitario entre el Estado y los municipios, establecido desde la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que a la letra dice:

ENTREGA: M RECIBO: [Firma]

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

FOJA No. \_\_\_\_\_

DE: 2

JALISCO

<sup>4</sup> Consultado en: <https://jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/146145>

<sup>5</sup> Ídem



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Artículo 4. [...]**

I. a VI. [...]

**VII. Fondo:** al fondo estatal especial para la educación, creado para la entrega de mochilas, útiles, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas;

**VIII. SIMEJORA:** al Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco; y

**IX. Sistema Nacional:** al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

**Artículo 118. [...]**

I. [...]

**II. Garantizar la implementación de programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica;**

**Título Noveno Bis  
Del Fondo para la Educación**

**Capítulo Único  
Objeto e Integración**

**Artículo 124 Bis.**

1. El Ejecutivo del Estado constituirá un fondo especial para la educación, cuyo objeto es la realización del programa de entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.

2. El fondo estará integrado con recursos etiquetados para ese efecto en las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de la Federación, Estado y los Municipios, así como con recursos que provengan de donativos, donaciones y cesiones de derechos.

3. El esquema de aportaciones al Fondo entre el Estado y los Municipios será en partes iguales, que podrán realizarse bajo cualquier mecanismo o modalidad, y convendrán los términos para la ejecución del programa.

4. Para salvaguardar el principio de imparcialidad que debe regir los procesos electorales, en los ejercicios fiscales en que se lleve a cabo la renovación de la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, los recursos del fondo se destinarán a programas dirigidos a educación básica, priorizando los que tengan por objeto infraestructura y equipamiento de escuelas públicas.

ENTRÓ	FECHA	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
M	5 DE 7	FOJA NO.
RECIBO		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Como se observa, la reforma tiene la gran exclusión del año en que se renueva electoralmente al Gobernador, **por tal razón este año 2024 desafortunadamente millón 025 mil 010 niñas, niños y adolescentes inscritos en preescolar, primaria y secundaria NO podrán acceder a la entrega gratuita de mochilas, útiles escolares, uniformes y calzado a estudiantes de educación básica de escuelas públicas.** Lo que representa un duro golpe a la economía familiar, de los jaliscienses de clase media y un riesgo de abandono escolar para los miles de hogares, que sin este programa no estarán en posibilidades de llevar a sus hijos a la escuela.

La presente propuesta radica en que este exitoso programa social se eleve a un derecho fundamental para incluirlo en nuestra Constitución local, y en concordancia del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho de toda persona a la educación, establece la coordinación y corresponsabilidad del Estado-Federación, los Estados y los Municipios, para impartir y garantizar la educación básica, y **priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso y permanencia en los servicios educativos.**

Por lo que se considera suficientemente motivada la viabilidad jurídica, económica y social tal conforme a lo establecido por el artículo 142 numeral 1, fracción I, incisos a y b de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso la **Iniciativa de Ley, por la que se reforma la Constitución Política del Estado de Jalisco, con el fin de garantizar la implementación de programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica, para quedar como sigue:**

DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona el párrafo quito al artículo 4 la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar redactado en los siguientes términos:

ENTREGA:	RECIBO:	 Poder Legislativo JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
DE: 2	FOJA No. _____		



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO DE JALISCO

CAPÍTULO III  
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Artículo 4º.- (...)

(...)

(...)

(...)

El Poder Ejecutivo estatal y los municipios en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar la implementación de programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para estudiantes de educación básica.

(...)

TRANSITORIOS

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo.  
Guadalajara, Jalisco, febrero de 2024.

DIPUTADA HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

ENTREGO: <i>M</i>	RECIBO: <i>[Firma]</i>
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
FOLIOS: <i>2</i> DE <i>2</i>	
ESTADO DE JALISCO	